

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE. YULI VIVIANA TORRES

DEMANDADO. PAULO ANDRÉS OIME GRISALES

RADICADO: 1717431840012017-0028400

CONSTANCIA. Chinchiná, Caldas, 23 de noviembre de 2023. Se deja constancia que la demandante dentro del presente proceso, allegó correo electrónico informando que el demandado labora como conductor en la empresa **DULCERÍA CHIKEN** de este municipio y aportando la nueva dirección. Sírvase proveer.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veinte de diciembre de dos mil veintitrés.

Vista la constancia secretarial anterior y teniendo en cuenta que por auto del 14 de julio del presente año, se decretó el **EMBARGO y RETENCIÓN** del 30% del salario mensual, pimas y demás prestaciones sociales que devenga el demandado, se ordena oficiar a la empresa **DULCERÍA CHIKEN** de este municipio (dulceriakichen@hotmail.com) con el fin de que proceda a realizar los respectivos descuentos y colocarlos a órdenes de este Despacho, en la cuenta de depósitos judiciales que el Juzgado tiene en el Banco agrario de la ciudad de Manizales.

NOTIFIQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'César Augusto Cruz Valencia', with a horizontal line underneath.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ